

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

11 MAR 2008

SARRENA	INTEDRA
217300	

ACTA DE INSPECCIÓN

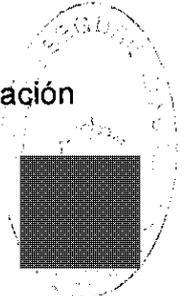
D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 22 de febrero de 2008 en la FACULTAD DE FARMACIA de la UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO, sita en el [REDACTED] de Vitoria-Gasteiz (Álava), procedió a la Inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Investigación.
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 10 de febrero de 1998.
- * **Fecha de autorización de modificación (MO-1):** 5 de octubre de 1999.
- * **Finalidad de la inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultó que:



OBSERVACIONES

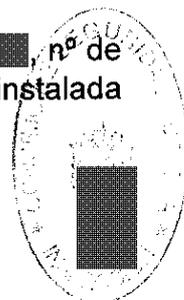
- La instalación radiactiva consta de los siguientes emplazamientos:
 - Laboratorio de Tecnología Farmacéutica, ubicado en planta [REDACTED] del edificio, el cual cuenta con dos salas, una de ellas destinada a almacenamiento de residuos radiactivos, y otra donde se encuentran los contadores de centelleo.
 - Laboratorio de Farmacología, ubicado en [REDACTED].
 - Laboratorio de Microbiología, ubicado en [REDACTED].
- Se manifiesta a la inspección que desde la anterior inspección no se ha realizado ninguna actividad en la instalación radiactiva, y que de las dependencias anteriores, en la que realmente se manipularon isótopos radiactivos es el Laboratorio de Farmacología, lugar donde se encuentran almacenados los isótopos.
- Se dispone de autorización para el siguiente material radiactivo, con las actividades máximas referenciadas:

Radioisótopos no encapsulados:

Radioisótopo	Actividad	
	MBq	mCi
I-125	1,1	0,3
C-14	37	1,0
Cr-51	185	5,0
H-3	370	10,0

Radioisótopos encapsulados:

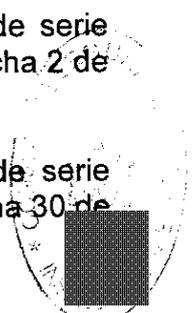
- Fuente encapsulada de Ba-133 suministrada por la firma [REDACTED] nº de serie 401540 y actividad nominal máxima de 0,74 MBq (20 µCi), instalada en el contador de centelleo líquido [REDACTED]



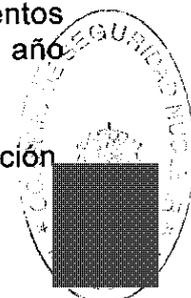
- En el momento de la inspección el material radiactivo disponible en la instalación era inferior al siguiente:

Radioisótopo	Actividad	
	MBq	mCi
C-14	0,037	0,001
H-3	69,486	1,878
Ba-133 (fte encapsulada)	0,74	0,02

- Se dispone también de viales conteniendo cantidades exentas de radionucleido como estándares para los contadores: uno de H-3 con actividad < 7 kBq (0,2 μ Ci); otro de C-14 con actividad < 3,7 kBq (0,1 μ Ci) y otros diez para calibración en apantallamiento, cada uno de ellos conteniendo menos de 7 kBq (0,2 μ Ci) de H-3.
- En la dependencia destinadas a manipular el material radiactivo se dispone de los siguientes equipos:
 - Vitrina de flujo laminar de aire para manipulación de radiaciones ionizantes de media y baja toxicidad (α y β), ref. RB-1500.
 - Frigorífico Edesa con dos zonas de frío, con temperaturas positiva y negativa, destinado al almacenamiento de radioisótopos.
 - Contador de centelleo líquido [redacted] modelo [redacted] n° de serie 401540, el cual lleva incorporado una fuente de Ba-133 de 20 μ Ci de actividad, que permite pasar los resultados de cpm a dpm.
 - Contador de centelleo líquido para radiación gamma, marca [redacted] modelo [redacted] ref. 5005.
- Para la vigilancia radiológica ambiental, la instalación dispone de los siguientes equipos detectores de radiación:
 - Detector marca [redacted] modelo [redacted] n° de serie 101405, calibrado por la [redacted] en fecha 2 de junio de 2003.
 - Detector marca [redacted] modelo [redacted] n° de serie 60838, calibrado por la [redacted] en fecha 30 de mayo de 2003.



- Detector marca [REDACTED] modelo [REDACTED] acoplado a un cromatógrafo líquido de alta resolución (HPLC), que se encuentra en situación de fuera de servicio.
 - Detector marca [REDACTED] modelo [REDACTED] para el análisis de radiación en superficies, que se encuentra en situación de fuera de servicio.
- Se manifiesta a la inspección que el plan de calibración de la empresa contempla para estos equipos una calibración bienal, y que la misma no se ha realizado por no haberse manipulado radionucleidos desde el año 2004.
- La Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea dispone de un contrato con ENRESA para la retirada y evacuación de los residuos sólidos líquidos y mixtos que se vayan generando en las instalaciones radiactivas de dicha universidad. La gestión de retirada de residuos por parte de ENRESA se realiza de forma centralizada desde la sede de Leioa (Bizkaia).
- Según se manifiesta a la inspección desde el 25 de julio de 2004 no se ha producido ninguna retirada de residuos por ENRESA, y desde esa fecha no se ha generado ningún residuo radiactivo dado que la instalación ha permanecido inactiva.
- Se dispone de una licencia de Supervisor a favor de D. [REDACTED] caducada, y manifiesta a la inspección que D^a [REDACTED] realizó un curso de supervisora de instalaciones radiactivas pero no ha solicitado la expedición de licencia.
- Se ha rescindido el contrato con el [REDACTED] para el control dosimétrico.
- El último resumen dosimétrico anual se corresponde con el año 2004 y no muestra ningún valor significativo.
- Los trabajadores expuestos están clasificados como trabajadores de tipo B, manifestándose a la inspección que no se han realizado reconocimientos médicos específicos para exposición a radiaciones ionizantes durante el año 2007.
- Se dispone de tres Diarios de Operación, uno para cada área de investigación en los cuales no se han realizado anotaciones desde la anterior inspección.



- No se ha remitido a la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, el informe anual de la instalación correspondiente al año 2006.
- Las zonas de influencia radiológica se encuentran señalizadas de acuerdo con el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73.302, existiendo sistemas de protección contra incendios en su proximidad.



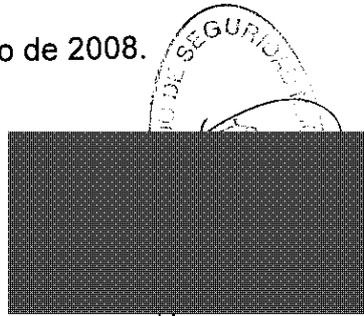
DESVIACIONES

1. No se ha realizado la calibración de los detectores de radiación, según el programa establecido por la propia entidad, incumpléndose lo estipulado en la cláusula nº 11 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica a las que queda sometida la instalación por la resolución de 10 de febrero de 1998 que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva. .
2. No se ha realizado el control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto de la instalación al no disponerse de contrato con centro lector, incumpléndose lo establecido en la cláusula nº 16 de las mencionadas especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica.
3. No existe en la instalación un supervisor provisto de licencia reglamentaria,, contraviniendo lo establecido en la cláusula nº 16 de dichas especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica.
4. No se ha realizado anotación alguna en los correspondientes diarios de la instalación radiactiva, tal y como se establece en la cláusula nº 17 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica a que debe quedar sometida la instalación.
5. No se ha presentado el informe anual correspondiente al año 2006, según se establece en la cláusula nº 18 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica anteriormente citadas.



Y con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado.

En Vitoria-Gasteiz, a 22 de febrero de 2008.



Fdo.: [Redacted]
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En *Vitoria-Gasteiz*, a *4* de *marzo* de 2008.

Fdo.: [Redacted]

Puesto o Cargo [Redacted]